



OTORGA PRORROGA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN CONFORME AL ART 17, INCISO QUINTO DE D.S. N° 49/2011, PARA EL COMITÉ HABITACIONAL "49 VIV. ALBORADA" DE LA COMUNA DE CALDERA.

RESOLUCION EXENTA N° 861

COPIAPO, 18 AGO 2015

VISTO:

- a) El D.S. N° 49/2011 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- b) La Resolución Exenta N° 32 (V. y U.) de fecha 04 de Enero del 2013, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 2671 (V. y U.) de fecha 18 de Abril del 2013, llama a concurso para otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección, en la tipología de postulación sin proyecto Habitacional, para grupos postulantes que cuenten con certificado de Grupo Organizado Hábil hasta el día 6 de mayo 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 4188 (V. y U.) de fecha 18 de Junio 2013, que modifica Resolución N° 2671 de 2013 y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Llamado a Concurso del mes de Mayo del año 2013;
- e) La Resolución Exenta N° 6685 (V. y U.) de fecha 11 de Septiembre 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de vivienda, del llamado a concurso del mes de Mayo del 2013 en los que se encuentran los Comité "49 Viv. Alborada Joven", comuna de Caldera de la Región de Atacama;
- f) Lo dispuesto en el art. 64 letra a) del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

CONSIDERANDO:

- a) Carta N° 146 de fecha 17 de Agosto 2015 presentadas por la Entidad Patrocinante Ticsa de la comuna de Copiapó, mediante la cual solicita ampliar la vigencia de los certificados de subsidio otorgados al Comités: "49 Viv. Alborada Joven", de dicha comuna, donde solicita realizar las gestiones de solicitud de prórroga. Acogiéndose al Art. 64 regulado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.).
- b) El Decreto N° 09 (V. y U.) de fecha 06 de Febrero del 2015, que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama y el D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

- 1° OTORGUESE, PRIMERA PRORROGA de 24 meses de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional correspondiente los comités "49 viv. Alborada Joven" a contar del 08 de Julio de 2015, de la Región de Atacama, en los términos establecidos en el Art. 64 letra a) regulado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.).

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

DVA/ALJ/acc.-
TRANSCRITO A:

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Depto. De Planes y Programas de la Seremi MINVU
- Entidad Patrocinante Ticsa
- Oficina de Partes.-